



STJEF
202456601205051
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2024

Señor(a) (es)
TANIA MARIELA ASPRILLA MOSQUERA
tanniaasprilla@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA SOLICITUD ATENCIÓN VENTANILLA IDU. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912218.

Proceso Coactivo No. 169264 de 2023 – Expediente 912218 AC 724 DE 2018

DIRECCIÓN PREDIO : CL 168 14 55 IN 1 CA 9
CHIP : AAA0175HZEP
MATRÍCULA INMOBILIARIA : 50N-20386184

Cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita la terminación del proceso coactivo, levantamiento de gravamen, devolución de títulos y desembargos si hay lugar a ello respecto del predio de la referencia, atentamente le informo:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra**

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

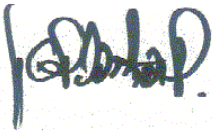


STJEF
202456601205051
Información Pública
Al responder cite este número

cancelada, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, el cual será notificado a la dirección del predio correspondiente.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 17-09-2024 02:18:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO - Abogado Ejecutor STJEF.

Revisó: MARÍA NELLY BUITRAGO RODRÍGUEZ - Abogada Contratista STJEF.

Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.